



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
ACUERDO REGIONAL N°319-2017-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los cinco días del mes de septiembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El pedido verbal de la Consejera de la Provincia de Huancayo – Clotilde Castellón Lozano y la Solicitud presentada por la señora Juana Julia Rojas Clemente, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los Consejeros y Consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal la Consejera de la Provincia de Huancayo – Clotilde Castellón Lozano, quien solicita la participación de la Ing. Juana Julia Rojas Clemente para tratar sobre un tema de queja contra el Director Regional de Educación Junín, Lic. Valois Terreros Martínez y contrata de docente del Instituto de Educación Superior Tecnológico Santiago Antúnez de Mayolo y otros, adjunta al pedido la Solicitud S/n de fecha 29 de agosto remitido por la señora Juana Julia Rojas Clemente quien señala que presento queja y reclamo, contra el Comité de Contrata de concurso de docentes 2017 realizado en la I. ESTP Santiago Antunez de Mayolo, Palian por haber favorecido a la postulante MEGAR AVILA LUISA YANE, al haberse otorgado puntaje irregular en la especialización y actualización sin tener las especialidades requeridas según se ha demostrado con documentos probatorios y en la segunda etapa presencial al haber favorecido descaradamente con puntajes altos y habiendo otorgado bajos puntos a la peticionante; señalando que presento queja a la Dirección Regional de Educación con expediente N°2016499, con fecha 10 de abril, asimismo con fecha 03 de mayo y 05 de abril, los mismo que no fueron atendidos a la fecha,

Que con Exp 940-2017 presenta queja e impugnación ante la Defensoria del Pueblo y la Defensoria mediante Oficio N°0540-2017-DP/OD-JUNIN-AAEE recomienda: 1.- Que, la Dirección Regional de Educación, como Superior Jerárquico del Instituto de Educación Superior Técnico Publico "Santiago Antunez de Mayolo" declare la Nulidad de Oficio del concurso Publico de Contratación Docente desarrollado en el Instituto de Superior Técnico Publico "Santiago Antúnez de Mayolo", en lo referente a la plaza de código nexus:111311 C332D2de la carrera profesional de Producción Agropecuaria. 2.-En su calidad de Unidad Ejecutora, Reconocer excepcionalmente para efectos de pago, los días efectivamente laborados por la servidora, que se encuentren prestando servicios en las plazas señaladas en el párrafo precedente, si fuera el caso. 3.- Se procede conforme lo dispuesto en la Resolución de Secretaria General N°040-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma Técnica que regula el Concurso Publico de Contratación de Docentes en Institutos y escuelas de Educación Superior Públicos", para efectos de la contratación de personal docente en plazas de código nexus 111311C332D2 de la carrera profesional de Producción Agropecuaria.4.- Que, la Dirección Regional de Educación de Junín,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

cumpla con su labor de supervisar el desarrollo de los concursos públicos de contratación en su ámbito jurisdiccional y coordine con el órgano de Control Institucional(OCI) la realización de las acciones de control que corresponden. Así como estando a las irregularidades anotadas, se realice las investigaciones a fin de luego de un debido procedimiento se sancione a los funcionarios del ISTS"SAM" y de la DREJ, que resulten responsables, así como se inicien las acciones legales pertinentes;

Que, luego del debate del Pleno del Consejo y escuchar la exposición de la Ingeniera, se acuerda a sugerencia del consejero Víctor Hugo Quijada Huamán: recomendar que se dé cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo mediante oficio N°0540-2017-DP/OD-JUNIN-AAEE y la Opinión Técnica N°031-2017-DREJ-DGP-CESU, emitido por el Coordinación Educación Superior-Lic de la Dirección Regional de Educación Junín, quien señala en sus conclusiones (...) dar cumplimiento y se implementa la recomendación de defensoria del pueblo de declarar la nulidad de oficio del Concurso Publico de contratación Docente desarrollado en el Instituto de Educación Superior Técnica Publica "Santiago Antúnez de Mayolo", en lo referente a la plaza de código nexus 111311C332D2, de la carrera profesional de producción agropecuaria al IESPT Publico Santiago Antúnez y se proceda según la RDN°040-2017-MINEDU y demás normas vigentes. Además se recomienda aperturar las investigaciones a fin de deslindar responsabilidades", por estas consideraciones el Pleno del Consejo recomienda que se de cumplimiento a las Recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo y se dé la atención inmediata a fin de no perjudicar a la docente quien interpuso queja a favor de sus derechos laborales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, a la Dirección Regional de Educación Junín que se dé cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo mediante Oficio N°0540-2017-DP/OD-JUNIN-AAEE y la opinión Técnica N°031-2017-DREJ-DGP-CESU, emitido por el Coordinación Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Junín.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ene Milagros Bonilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL